

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de traslados de Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 del convenio colectivo único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y la base sexta de la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca concurso de traslados para Personal Laboral Fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 102, de 30 de abril de 2024), la valoración de los méritos de los solicitantes de este concurso de traslados se realizará a través de una Comisión de Valoración integrada por representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales presentes en la comisión paritaria de vigilancia, control, interpretación y desarrollo del convenio colectivo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3 del vigente convenio colectivo único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca concurso de traslados para Personal Laboral Fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15, apartado h), del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para Personal Laboral Fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid convocado mediante Resolución de 16 de abril de 2024 de la Dirección General de Función Pública, cuya composición es la que figura en el anexo de esta resolución.

##### Segundo

El funcionamiento de la Comisión de Valoración constituida al amparo de esta resolución se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 10 de mayo de 2024.—La Dirección General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

## ANEXO

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO  
DE TRASLADOS PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por parte de la Administración:

- Presidencia:
  - Titular: María Dolores Alonso Díaz.
  - Suplente: Emilia Álvarez Tornero.
- Secretaría:
  - Titular: Sara Carmen Mora García.
  - Suplente: María Isabel Fernández Frías.
- Vocales:
  - Titular: Javier García Escalera.
  - Suplente: María Ángeles Cuesta Acero.
  - Titular: Vicente Moreno Guerra.
  - Suplente: Diego Ramírez Fernández.
  - Titular: José Ignacio Mardones Gómez.
  - Suplente: María José Martín Barrientos.

Por parte de las organizaciones sindicales presentes en la comisión paritaria de vigilancia, control, interpretación y desarrollo del convenio colectivo:

- Por UGT:
  - Titular: Maximiliana Bejarano Pino.
  - Suplente: Enrique Piña Orellana.
- Por CCOO:
  - Titular: Manuel Patón García.
  - Suplente: Jesús Hilario Vara Navarro.
- Por CSIT Unión Profesional:
  - Titular: Gema María Díaz Martínez.
  - Suplente: José M.<sup>a</sup> Zamora Pérez.

(03/7.772/24)

